

Río Gallegos, 4 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.716/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Marcela Beatriz ESPINOZA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Marcela Beatriz ESPINOZA, DNI N° 26.627.579, en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Marcela Beatriz ESPINOZA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG